



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



Contratos del mes de Octubre 2022 Rubros de Saneamiento infraestructura/agua potable

No.	Descripción	Contratista	Fecha de Inicio	Fecha de finalización	Monto	Fondos	Estado
1	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA RUIDOSA FLORIDA COPAN	Francisco Madrid Flores	17/10/2022	02/01/2023	L 79,500.00	Transferencia	En ejecución
2	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD NO. 2 FLORIDA COPAN	Francisco Madrid Flores	17/10/2022	17/12/2022	L 36,000.00	Transferencia	En ejecución
3	PAVIMENTACION DE 377 METROS CUADRADOS BARRIO EL LIMON, FLORIDA COPAN TRAMO VICTOR ERAZO-GERMAN MEJIA	Marcelo Chacón	17/10/2022	02/11/2022	L 43,447.35	Transferencia	finalizado


Elmer Chinchilla
Coord. Unidad Técnica Municipal



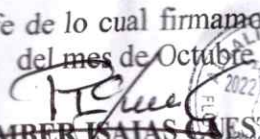
El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022

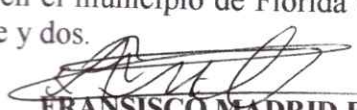
MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FRANSISCO MADRID FLORES**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Naranjito Santa Bárbara, con identidad No 1614-1972-00146, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD No. 2 FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE SIGUIENTES OBRAS: 1. INSTALACIÓN DE TUBERIA EN LINEA DE CONDUCCION 2. CONTRUCCION DE TANQUE 3. CONSTRUCCION DE PASOS AEREOS. 4. CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE TANQUE **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA VIRTUD No. 2 FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y Visión Mundial Honduras. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 36,000.00 TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS**. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLASULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 18 de Octubre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 60 días calendario - contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 64.8 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las cláusulas estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y dos.


REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL


FRANSISCO MADRID FLORES
CONTRATISTA

1614197200146

98076707

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **FRANSISCO MADRID FLORES**, hondureño, mayor de edad, casado, constructor, vecino de Naranjito Santa Bárbara, con identidad No 1614-1972-00146, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se regirá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA RUIDOSA FLORIDA COPAN" QUE COMPRENDE SIGUIENTES OBRAS: 1. INSTALACIÓN DE TUBERIA EN LINEA DE CONDUCCION 2. CONTRUCCION DE ROMPECARGAS 3. INSTALACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARAS. 4. CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE TANQUE 5. INSTALACIÓN DE TUBERIA EN RED DE DISTRIBUCION **CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA** manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto, **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE LA RUIDOSA FLORIDA COPAN**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada, herramientas y equipos que se necesita en la ejecución de este proyecto; los materiales serán aportados por la municipalidad y Visión Mundial Honduras. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de **LPS 79,500.00** SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará de la siguiente manera: según los avances de los trabajos.- **CLAUSULA QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera como fecha de inicio el 18 de Octubre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 75 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y se comprometen a su fiel cumplimiento **CLAUSULA OCTAVA.** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L.143.10 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra, siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciere al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a 17 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y dos.

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE
ALCALDE MUNICIPAL

FRANSISCO MADRID FLORES
CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN

CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros **REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante, con tarjeta de identidad No. 0410-1974-00809, vecino del municipio de Florida, departamento de Copan, actuando en mi condición de alcalde municipal del término en referencia, con las facultades que me otorga la ley de municipalidades y su reglamento para celebrar este tipo de actos y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **MARCELO CHACON**, hondureño, mayor de edad, casado, maestro de obra, vecino de Florida Copan, con identidad No 0410-1980-00062, actuando en nombre propio, y que para los fines de este contrato en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido como al efecto lo hacemos celebrar el presente contrato por la prestación de servicios de mano de obra, el cual se registrá bajo las siguientes condiciones **CLASULA PRIMERA:LA MUNICIPALIDAD** requiere de los servicios de mano de obra del contratista para llevar a cabo el proyecto denominado **PAVIMENTACION DE 377 METROS CUADRADOS BARRIO EL LIMON, FLORIDA COPAN TRAMO VICTOR ERAZO-GERMAN MEJIA**; QUE COMPRENDE ACTIVIDADES COMO SER: 1. Trazado y marcado 2. Corte y conformación de calle 3. Relleno y compactado con material selecto 4. Encofrado de losa de pavimento con canaleta 5. Fundición de losa de pavimento 6. corte y curado de losa.

Desglosados de la siguiente forma:

UBICACIÓN		BARRIO EL LIMON CASCO URBANO, FLORIDA COPAN TRAMO VICTOR ERAZO-GERMAN				
Nº	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	SAS-0001	trazado y marcado (mano de Obra no Calificada)	ML	75.35	L. 10.40	L. 783.64
2	SAS-0002	corte y conformación de calle	M3	116.63	L. 42.50	L. 4,956.78
3	SAS-0004	encofrado de losa de pavimento con canaleta	ML	75.35	L. 12.10	L. 911.74
4	SAS-0005	Fundición de losa de pavimento e:10cms concreto 210 kg/cm2	M2	377	L. 80.10	L. 30,197.70
5	SAS-0006	Corte y curado de losa	M2	377	L. 17.50	L. 6,597.50
Total						L 43,447.35

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta estar en la disposición de llevar a cabo las actividades descritas en la cláusula anterior las cuales desarrollara de acuerdo al diseño previamente elaborado para la construcción del proyecto: **PAVIMENTACION DE 377 METROS CUADRADOS BARRIO EL LIMON, FLORIDA COPAN TRAMO VICTOR ERAZO-GERMAN MEJIA**, comprometiéndose además al aporte de mano de obra calificada y no calificada; los materiales serán aportados por la municipalidad. **CLAUSULA TERCERA** El valor del presente contrato es de LPS 42,504.85 CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO LEMPIRAS ^{85/100}. **CLAUSULA CUARTA** La forma de pago de este contrato se hará al finalizar los trabajos. **QUINTA ORDEN DE INICIO** se considera come fecha de inicio el 18 de octubre del presente año. **CLAUSULA SEXTA:** Los trabajos deberán realizarse en un plazo mínimo de 15 días calendario – contados a partir de la fecha de inicio de la obra. **CLAUSULA SEPTIMA:** El Contratista acepta y reconoce que si a consecuencia del pago de los servicios, estuviese obligado a pagar impuestos, serán debitados automáticamente del pago que se realice, por lo que se realiza sobre la base total del contrato y según las tasas o porcentajes establecidos en las leyes vigentes en el país, por lo tanto; da su consentimiento para que LA MUNICIPALIDAD deduzca de su pago, impuestos del gobierno en esta ocasión equivalente al 12.5% sobre la base total del contrato. Ambas partes están de acuerdo con las clausulas estipuladas en este contrato y

se comprometen a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA OCTAVA** En caso que el contratista no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado pagara a la municipalidad en concepto de daños y perjuicios ocasionados por la demora, de multa de L. 76.50 diarios **CLAUSULA NOVENA:** La encargada de supervisar los trabajos será la unidad de infraestructura de la mancomunidad Chorti en coordinación de la unidad técnica de gestión municipal. **CLAUSULA DECIMA** Una vez que el contratista haya finalizado las obras objeto del presente contrato notificara a la municipalidad para que proceda a la recepción de la obra , siempre y cuando el trabajo se haya ejecutado a entera satisfacción de la municipalidad, **CLAUSULA DECIMA PRIMERA** Cualquier modificación que se le hiciera al diseño de la obra se hará previo consenso entre ambas partes **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA** El contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en algunas o todas las clausulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo . **CLAUSULA DECIMA TERCERA** Ambas partes están de acuerdo con las clausula estipuladas en esta contrato y se comparten a su fiel cumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista para resolver inconvenientes que sugieren de las obligaciones derivadas de este contrato se somete a la jurisdicción del juzgado de letras seccional de la entrada copan o en su defecto a la instancia correspondiente

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de Florida Copan a los 17 días del mes de Octubre del año dos mil veinte y dos.

marcelo chacon
MARCELO CHACON

CONTRATISTA

REMBER ISAIAS CUESTAS VALLE

ALCALDE MUNICIPAL